TALLER Y ALMACEN
NIT: 900604596-5

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Yo **ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **79.760.259 de Bogotá**, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de **MOTO SPEED NL SAS,** identificada con **NIT: 900.604.596-5**, bajo la gravedad de juramento MANIFIESTO, que la empresa ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones , riesgos laborales y con los aportes parafiscales en relación a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a Paz y Salvo con las empresas promotoras de Salud–EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales y las Cajas de Compensación Familiar.

Dando cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado con Art.1 Parágrafo 2do de la ley 828 de 2003 y normas posteriores.

De otra parte, **MOTO SPEED NL SAS**, se encuentra exonerada de efectuar el pago de ICBF y SENA dado que ninguno de sus trabajadores devenga más de 10 SMLMV, por lo cual en aplicación del artículo 114-1 del Estatuto tributario nacional, no se encuentra obligado a realizar aportes parafiscales respecto de los correspondientes al SENA e ICBF

Dado en Bogotá D.C a los 30 días del mes diciembre del año 2024

Cordialmente.

ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ
C.C. 79.760.259 de Bogotá
Representante Legal
MOTO SPEED NL SAS

TALLER Y ALMACEN
NIT: 900604596-5

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Yo **ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **79.760.259 de Bogotá**, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de **MOTO SPEED NL SAS,** identificada con **NIT: 900.604.596-5**, bajo la gravedad de juramento MANIFIESTO, que la empresa ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones , riesgos laborales y con los aportes parafiscales en relación a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a Paz y Salvo con las empresas promotoras de Salud–EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales y las Cajas de Compensación Familiar.

Dando cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado con Art.1 Parágrafo 2do de la ley 828 de 2003 y normas posteriores.

De otra parte, **MOTO SPEED NL SAS**, se encuentra exonerada de efectuar el pago de ICBF y SENA dado que ninguno de sus trabajadores devenga más de 10 SMLMV, por lo cual en aplicación del artículo 114-1 del Estatuto tributario nacional, no se encuentra obligado a realizar aportes parafiscales respecto de los correspondientes al SENA e ICBF

Dado en Bogotá D.C a los 30 días del mes enero del año 2025

Cordialmente.

ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ
C.C. 79.760.259 de Bogotá
Representante Legal
MOTO SPEED NL SAS